



PERU

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Gestión
de Educación
Básica Regular y
Especialmejor
educación
mejores
peruanos

"Año de la Universalización de la Salud"

Comas, 11 de junio del 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 47 -2020-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/AGEBRE**Señor (a)****Director (a) de la Institución Educativa de la jurisdicción de la UGEL 04****Presente.-**

Asunto : Consideraciones generales y específicas sobre las acciones articuladas entre UGEL 04 – CEM de los distritos de – COMAS- CARABAYLLO – PUENTE PIEDRA- ANCÓN – SANTA ROSA -2020 para el abordaje de la promoción del Buen Trato Y la Prevención de la violencia contra la mujer los integrantes del grupo Familiar en el ámbito educativo.

Referencia : Resolución Ministerial N° 220-2019 MINEDU
INFORME N° 0082 - 2020-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/AGEBRE/MCPA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y manifestar que en atención al marco de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y la Ley 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, los directivos tomen acciones pertinentes en el ámbito educativo para la atención, prevención y promoción frente a todo acto de violencia hacia nuestros estudiantes y en concordancia al compromiso N° 5 "Gestión de la Convivencia Escolar en la Institución Educativa" señala: "El equipo directivo debe desarrollar acciones para la promoción de la convivencia, la prevención y atención de la violencia en la IE"

Por lo señalado la UGEL 04 en articulación con los Centro de Emergencia Mujer (CEMs) de los distritos del – COMAS- CARABAYLLO – PUENTE PIEDRA- ANCÓN – SANTA ROSA -2020, ha establecido realizar acciones en conjunto con las IIEE, teniendo en cuenta el documento denominado "Consideraciones Generales para el abordaje de la promoción del Buen Trato y la Prevención de la violencia contra la mujer los integrantes del grupo Familiar en el ámbito educativo", que se anexa al presente oficio.

En ese sentido, es necesario realizar actividades de promoción de la convivencia, prevención y atención de la violencia en la IE, se comparte los siguientes Link, donde encontrarán información relevante:

Link línea 100<https://www.mimp.gob.pe/homemimp/linea100.php>**Link Chat100**<https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo-articulos.php?codigo=18>**Link cartilla Vivamos sin violencia**<http://www.mimp.gob.pe/files/Cartilla-Vivamos-sin-violencia.pdf>**Link señales de alerta**<https://www.gob.pe/institucion/mimp/campa%C3%B1as/656-senales-de-alerta-ante-posibles-situaciones-de-violencia-contra-ninos-ninas-y-adolescentes>**Link cartilla en tiempos de emergencia no estas sola**<http://www.mimp.gob.pe/files/cartilla-pnud-victimas-covid-19.pdf>

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con Resolución Directoral N° 001-2020-UGEL04.

Agradeciendo vuestra atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



M^{te}. VERÓNICA JESÚS ALLENDE TERRES
Jefa del Área de Gestión de la Educación
Básica Regular y Especial - AGEBRE

**“Año de la Universalización de la Salud”****CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS SOBRE LAS ACCIONES ARTICULADAS ENTRE EL CEM DE LOS DISTRITOS DE – COMAS- CARABAYLLO – PUENTE PIEDRA - ANCÓN – SANTA ROSA -2020 PARA EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL ÁMBITO EDUCATIVO****1. FINALIDAD**

Brindar orientaciones para el abordaje de la promoción del buen trato y la prevención de la los violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el ámbito educativo, a través de herramientas con contenidos preventivos y el fortalecimiento de capacidades técnicas para la ejecución de actividades preventivas, con el objeto de garantizar un desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, contribuyendo con el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de las DRE/ UGEL e IIEE.

2. OBJETIVOS GENERAL

Fortalecer la convivencia escolar y la prevención de las situaciones de riegos y violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar en la comunidad educativa a través de materiales preventivos, y la programación de estrategias preventivas en articulación con la UGEL 04.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1. *Garantizar el uso de las estrategias, actividades promovidas en los materiales preventivos sobre promoción de buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, considerando el diagnóstico de la institución educativa en el marco del enfoque de competencias del Currículo Nacional.*
- 3.2. *Considerar el uso de los materiales preventivos sobre promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, como herramienta de apoyo que contribuyan con la labor docente y los actores en el marco del compromiso de la gestión de Convivencia Escolar N° 5 en la comunidad educativa.*
- 3.3. *Difundir las señales de alerta ante posibles situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el marco de los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.*
- 3.4. *Desarrollar acciones educativas y lúdicas que permitan disminuir situaciones de riesgo y violencia de género de adolescentes.*
- 3.5. *Promover el cambio de actitudes, creencias e imaginarios de las familias de la comunidad educativa a través del desarrollo de círculos de Protección y fortalecimiento de hogares sin violencia a los integrantes del grupo familiar.*

4. BASE LEGAL

- 4.1. *Constitución Política del Perú.*
- 4.2. *Convención sobre Derechos del Niño*
- 4.3. *Ley N° 28044. Ley General de Educación.*
- 4.4. *Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.*
- 4.5. *Ley N° 27337. Ley que aprueba el nuevo Código de los niños y adolescentes.*
- 4.6. *Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.*
- 4.7. *Ley 28251, Contra el Abuso Sexual y Explotación Comercial Infantil*
- 4.8. *Ley 28893, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.*
- 4.9. *Ley N° 28628. Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia.*
- 4.10. *Ley N° 29719. Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.*
- 4.11. *Ley N° 29260. Ley de la política de Estado y sociedad frente a la violencia escolar.*
- 4.12. *Ley N° 28705. Ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo de tabaco.*
- 4.13. *Ley N° 29600. Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.*
- 4.14. *Ley N° 28950. Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.*
- 4.15. *Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.*
- 4.16. *Ley N° 29988. Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas.*
- 4.17. *Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.*
- 4.18. *Ley N° 30772 Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.*
- 4.19. *DS N° 004-2006-ED.*
- 4.20. *Reglamento de la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.*
- 4.21. *DS N° 002-2014-MIMP. Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.*
- 4.22. *DS N° 010-2012-ED. Reglamento de la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.*
- 4.23. *DS N° 011-2012-ED. Que aprueba el reglamento de la Ley General de Educación.*

**“Año de la Universalización de la Salud”**

- 4.24. DS N° 004-2013-ED. Que aprueba el reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 4.25. DS N° 004-2017-MINEDU. Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- 4.26. D.S. N° 004-2018-MINEDU. Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- 4.27. RS N° 001-2017-ED. Proyecto Educativo Nacional al 2021, la educación que queremos para el Perú.
- 4.28. RM N° 519-2013-ED. Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las Instituciones Educativas.
- 4.29. RM N° 281-2016-MINEDU Norma que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.30. D.S. N° 012-2013-SA, que aprueba Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes.
- 4.31. D.S. N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021- Objetivo Estratégico 6.
- 4.32. R.M. N° 396-2018-MINEDU "Escritorio Limpio 2018".
- 4.33. R.M. N° 600-2018-MINEDU, que aprueba las disposiciones para la implementación de las semanas de lucha contra la anemia en las II.EE. y programas educativos de la Educación Básica.
- 4.34. RD N° 0343-2010-ED. Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las DRE, UGEL e II.EE.
- 5. ALCANCE**
- 5.1. Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial.
- 5.2. Instituciones Educativas de EBR
- 5.3. Centro de Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del ámbito jurisdiccional.
- 6. DISPOSICIONES GENERALES**
- 6.1. La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), es responsable de la gestión, seguimiento y difusión de las orientaciones para la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el ámbito educativo, en las Instituciones Educativas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria.
- 6.2. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros de Emergencia Mujer son los responsables de dotar virtualmente a la UGEL de materiales para los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria validados por el MINEDU y con conocimiento formal y aprobación de la UGEL 04, respecto a la promoción del buen trato y prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dirigido para la labor docente, estudiantes y familias, los cuales serán difundidos en las IIEE por las UGEL, fortaleciendo capacidades y trabajando colaborativamente en la implementación de materiales de promoción y prevención en espacios organizados por la UGEL.
- 6.3. Las Instituciones educativas, promueven el uso de herramientas preventivas para el abordaje de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar previo diagnóstico realizado en su institución el mismo que formara parte de los instrumentos de gestión.
- 6.4. Las Instituciones educativas promueven la implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes de acuerdo al D.S. 004 – 2018 MINEDU, teniendo en cuenta que a partir del 2018 se incorpora el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.
- 6.5. Las Instituciones educativas implementan un programa educativo que involucre el fortalecimiento de docentes, madres, padres, tutores, niñas, niños y adolescentes, así también desarrolla y promueve el entretenimiento, para prevención del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes como fortalecimiento de factores protectores con asistencia técnica de los CEM.
- 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**
- 7.1. El Centro de Emergencia Mujer es responsable de brindar la asistencia técnica a la UGEL, considerando a los especialistas, coordinadores y administrativos con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas y de gestión pedagógica e institucional para abordaje de la promoción del buen trato y prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Las acciones que se desarrollan son las siguientes:
-Apoyo en la implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, con énfasis en el

**“Año de la Universalización de la Salud”**

Protocolo 6, correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.

-Fortalecimiento de capacidades en espacios organizados por la UGEL y pueden ser a través de reuniones técnicas, reuniones de coordinación y gestión, charlas virtuales informativas y/o talleres de capacitación dirigido a profesionales de la educación u otros.

- 7.2. *La UGEL, comunica y difunde a las IIEE sobre el Kit herramientas del MINEDU/MIMP para la promoción del buen trato y prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.*
- 7.3. *Las Instituciones Educativas promueven los lineamientos para la gestión de la Tutoría y Orientación Educativa, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes con énfasis en el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.*
- 7.4. *En el marco de la articulación con la UGEL 04, los CEM apoyaran en las capacitaciones en prevención y promoción frente a las situaciones de riesgo para EBR – EBA programadas en el Plan de TOECE de la UGEL 04.*
- 7.5. *La UGEL 04, organiza y lidera los talleres formativos educativos a directivos y personal administrativo para conocer la ruta de atención sobre violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar con el apoyo de los CEM para el desarrollo.*
- 7.6. *La UGEL 04, difunde los servicios de atención del Chat 100, Línea 100 y CEM, en la página web institucional.*

8. DE LA PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA UGEL 04 y CEM

8.1. Los integrantes de la UGEL 04 - CEM, designados participan en actividades programadas para el 2020

- Dirección UGEL 04*
- Jefatura AGEBRE*
- Especialista de Tutoría y Orientación Educativa*
- Promotores de Tutoría*
- MIMP Comas*
- MIMP Carabayllo*
- MIMP Puente Piedra*
- MIMP Ancón*
- MIMP Santa Rosa*

8. EVALUACION DE ACTIVIDADES

Al final de las actividades programadas se evalúan las metas alcanzadas y los Objetivos trazados por parte de la UGEL 04 y los responsables de Promoción del Centro de Emergencia Mujer de los Distritos de Comas, Carabayllo, Puente Piedra, Ancón y Santa Rosa.

Comas, Junio de 2020.